

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 20 de diciembre de 1888.

NUMERO 297.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Diciembre de 1888.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 20.—*Vigilia ayuno.*—Santo Domingo de Silos, abad; san Julio, mártir; san Filogonio, obispo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.  
Acuerdo.

Gobernación.  
Registro Civil.—Oficios.—Detalle.

Policía.  
Informe.

Poder Judicial.  
Sentencia.—Aviso.

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 164.

Palacio Nacional.

San José, 19 de diciembre de 1888.

Considerando: que el día 16 del corriente quedó abierta una oficina telegráfica en la estación del ferrocarril de Esparta, que prestará servicios hasta el día último de marzo del año entrante, y esa oficina, lo mismo que la de Santa Cruz, en la provincia de Guanacaste, no están incluidas en el presupuesto general, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Crear la plaza de telegrafista en la estación del ferrocarril de Esparta, y también en Santa Cruz; y dotar la primera con cincuenta pesos mensuales, la segunda con cuarenta, y en esta última un mensajero con cinco pesos al mes, sueldos

que se pagarán de eventuales de la Cartera de Gobernación.—Comuníquese

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

### GOBERNACION.

#### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 18 DE DICIEMBRE DE 1888.

#### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón	—	2
Del Agente de Policía de Alajuelita	2	3
Del Agente de Policía de Carrillo	—	1

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón	3	3
--------------------------------	---	---

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas	1	1
-----------------------------	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón 1º

Del encargado del cementerio de San Rafael	—	1
--	---	---

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión	1	2
-------------------------------	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo	—	1
------------------------------------	---	---

Cantón 4º

Del Jefe Político de Santa Bárbara	1	—
------------------------------------	---	---

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia	—	1
--	---	---

Cantón 5º

Del Jefe Político de Cañas	1	—
----------------------------	---	---

San José, 19 de diciembre de 1888.

P. Lonfa.

Nº 504.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—18 de diciembre de 1888.

El señor Jefe Político de la villa de

San Ramón, en atento oficio número 785 fechado ayer, me dice lo siguiente:

“Tengo el honor de decir á U. que á las doce del día de ayer, la Asamblea Electoral de este cantón nombró la Municipalidad que le corresponde, habiendo sido electos para Regidores propietarios, don Jesús Monje Trejos, don Mercedes González y don Mercedes Quesada; y para suplentes, don Juan Bermúdez, don Vicente Cruz y don Miguel Vega”.

Lo que me hago la honra de transcribirle para el superior conocimiento de U.

Del señor Ministro con distinguida consideración, muy atento seguro

servidor,

MAURILIO SOTO.

Nº 505.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—18 de diciembre de 1888.

El señor Jefe Político de la villa de Atenas, por nota número 93, fechada el 16 del que cursa, me comunica que la Electoral de aquel cantón, en reunión del mismo día, nombró Regidores principales para componer la Municipalidad que debe fungir en el año entrante, á don Daniel Ruiz, don Juan Ugalde y don Pedro Arias S., y suplentes, á don Juan Argüello, don Guillermo Rojas y don Aureliano González.

Lo que me hago la honra de participar á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento seguro

servidor.

MAURILIO SOTO.

Nº 371.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas,

Diciembre 18 de 1888.

Señor Ministro de Gobernación:

La Asamblea Electoral del cantón de Esparta ha nombrado para Regidores propietarios en el próximo año de 1889, á los señores

don Casimiro Ledesma.

“ Ignacio Pérez.

“ José Ureña.

Suplentes:

“ Elías Córdoba.

“ Santana Avila y

“ Juan Chavarría.

Al ponerlo en conocimiento del señor Ministro, me es grato suscribirme su muy atento

S. Servidor,

SALV. JIRÓN.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio último, se publica el siguiente

DETALLE extraordinario levantado por la Junta Itineraria del barrio de Turricares para reparar los caminos del mismo.

Juan Rodríguez	..... \$	1-00
Ramón Chavarría	.....	1-00
Fernando Villegas	.....	2-00
Manuel Calvo	.....	1-00
Florencio Zamora	.....	1-00
Rafael López	.....	1-00
Francisco Castillo	.....	1-00
Francisco Segura	.....	1-00
Juan Ramón Chaves	.....	1-50
Juan Vázquez	.....	1-00
Salvador Hernández	.....	1-50
Pacífico Guzmán	.....	1-00
Gabino Umaña	.....	1-00
Gregorio López	.....	1-00
Juan Mº Osés	.....	1-00
Franco. Morales	.....	1-00
Juan Morera Parajeles	.....	1-00
Ramón Sancho	.....	1-00
José Herrera	.....	1-00
Juan Mº Alfaro	.....	1-00
Juan Morera	.....	1-00
Rafael Vargas	.....	1-00
Agustina Zamora	.....	1-00
Franco. Segura	.....	1-00
Nicolás Barrantes	.....	1-00
Juan Morales	.....	1-00
Venancio Quirós	.....	1-50
Luis Alfaro	.....	1-00
Tranquilino Hernández	.....	1-00
Domingo Gómez	.....	1-00
Juan Granados	.....	1-00
José Sacramento Fernández	.....	1-00
Pedro Fernández	.....	1-00
José Fernández	.....	1-00
José Mº Salazar	.....	1-00
Fabian Salazar	.....	1-00
Eligio Graos	.....	1-00
Rafael Alvarado	.....	1-50
Rafael Quesada	.....	1-00
Martín Madrigal	.....	1-00

Vecinos del barrio de San Antonio.

Santiago Soto	..... \$	2-00
Esteban Brenes	.....	1-00
Juan Argüello	.....	3-00
Juan Rojas Murillo	.....	1-00
Rafael Villalobos	.....	2-00
Avelino Oviedo	.....	1-00
Sebastián Segura	.....	2-00
José Rafael Murillo	.....	1-00
Ramón López	.....	1-00
Joaquina Vargas	.....	1-00
Teodor Soto	.....	1-00
Estanislao Martínez	.....	1-00
Rafael Agüero	.....	1-00
José Ana Rojas	.....	1-00
Filomena Araya	.....	1-00
Prudencio Agüero	.....	1-00
Maximino Zúñiga	.....	1-00
Lino Fernández	.....	1-00

Vecinos ciudad.

Rafael Soto	..... \$	1-50
Francisco Jinesta	.....	2-00
Teodora Lara	.....	1-00
Mercedes Soto	.....	1-00
Ramón Aguilar	.....	1-00
Juan Solano	.....	1-50
Benedicto Solano	.....	1-00
Manuel Sandoval	.....	1-00
Isidoro Soto	.....	1-00
Nazario Ocampo	.....	1-50
Trinidad Romero	.....	1-00
Dr. R. Cortés	.....	1-00
Guillermo Solórzano	.....	1-00

*Vecinos del barrio de San José.*

Custodio Murillo	..... \$	1-00
Francisco Ulate	.....	1-00

*Vecinos del barrio de Santiago Este.*

Joaquín Soto	..... \$	2-50
Basilio González	.....	1-50
David González	.....	1-50

*Vecinos de Santiago Oeste.*

Juan Rojas	..... \$	3-00
Manuel Chavarría	.....	1-00
Bernabé Segura	.....	1-00
Ramón Araya	.....	1-00

*Vecinos de San Rafael del Ojo de Agua.*

Isidro Herrera	..... \$	1-50
Juan Vargas	.....	1-00
Ruperto Morales	.....	1-00
Evaristo Monje	.....	1-50
Ezequiel Segura	.....	1-00

*Vecinos del barrio de Desamparados.*

Juan Campos	..... \$	1-00
Tomasa Herrera	.....	1-00

*Vecinos de Santa Bárbara de Heredia.*

Trinidad Sandí	..... \$	1-00
Pedro Gómez	.....	1-00

*Vecinos de San Pedro de Santa Bárbara.*

Pedro Gutiérrez	..... \$	1-00
Miguel Araya	.....	2-00
José Arias	.....	1-00
Segundo Arias	.....	1-00

*Vecino de Heredia.*

Federico González	..... \$	2-00
-------------------	----------	------

Suma S. E. ú O. .... \$ 112-00

Gobernación de la provincia de Alajuela, 18 de diciembre de 1888.

MAURILIO SOTO.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio último, se publican los siguientes detalles de contribución extraordinaria, levantados por las juntas itinerarias respectivas para la composición de caminos.

**BARRIO DEL DULCE NOMBRE.**

*Camino central.*

Rafael Granados	..... \$	1-00
Custodio Castro	.....	0-50
Santiago Villalobos	.....	0-50
Francisco Villalobos	.....	0-50
Rafael Tobías Villalobos	.....	1-00
Ramón Alvarado	.....	0-50
Dolores Jiménez de Sancho	.....	2-00
María Aronis	.....	0-50
Salvadora Boza	.....	0-50
Arturo Ulloa	.....	2-00
Vicenta Coto	.....	1-00
Cipriano Fonseca	.....	0-50
Juan Bta. Flores	.....	1-50
Antonia Flores	.....	0-50
Testamentaria de Dolores Sarmiento	.....	1-00
Testamentaria de Jacinta Ramírez	.....	0-25
Ramona Andrade	.....	0-25
Antonio Calderón	.....	1-00
Bartolo Méndez	.....	0-25
José Mª Salguero	.....	0-50
Juan R. Alvarado	.....	0-25
Juana Campos	.....	0-25
Juan Segura	.....	0-25
Alonzo Segura	.....	0-25
Josefa Bejarano	.....	0-25
Francisco Calvo	.....	0-50
Augusto Gallardo	.....	2-00
Teodulo Zúñiga	.....	1-00
Francisco Coto	.....	1-50
Pablo Gómez	.....	0-25
Tranquilino Esquivel	.....	0-25
Pedro Andrade	.....	1-00
Timoteo Sánchez	.....	0-50
Esteban Aronis	.....	0-50
Nicolás Quesada	.....	0-50
Pedro Mora	.....	1-00
Manuel Villalobos	.....	1-50
Genoveva Cañas	.....	1-50
Pantaleón Córdoba	.....	3-00
Estanislao Ramírez	.....	3-00
Mariano Obando	.....	1-00
Santiago Alvarado	.....	1-00
Testamentaria de José Mª Bermúdez	.....	2-00
Julio Piza	.....	1-00
Espiritusanto Ramírez	.....	3-00
Francisco Alcázar	.....	1-00
Ramona Sánchez	.....	0-25
Petronila Méndez	.....	0-25
Pedro Cervantes	.....	1-00
Antonio Bejarano	.....	0-50
Rafael Amador	.....	0-25
Salvador Chinchilla	.....	1-50
Bartolo Calsamiglia	.....	1-00
Gregorio Amador	.....	1-00
Manuel Jiménez	.....	1-00
Nicolás Rivas	.....	1-00
Jesús Guevara	.....	0-50
Rafael Campos	.....	0-50
Francisco Zúñiga	.....	1-00
José Ramírez	.....	1-00
Francisco Gómez	.....	0-25
Ricardo Montero	.....	1-00

Suma ..... \$ 45-25

Nazario Solano	.....	\$ 0-50
Teodulo Ramírez	.....	2-00
Tranquilino Vargas	.....	2-00
José Mª Quesada	.....	1-00
Jesús Conejo	.....	1-00
Manuel E. Calderón	.....	1-00
María Loaiza	.....	0-50
Ramón Aguilar	.....	0-50
Juan Vte. Sebiane	.....	0-50
Ramón Echevarría	.....	0-50
Pedro Delgado	.....	2-00
Jesús Macis	.....	1-00
Jesús Rivas	.....	1-00
Nicolás Rivas	.....	1-00
José Mª Rivas	.....	1-00
Fernando Sanabria	.....	1-00
Ricardo Villalobos	.....	0-50
Bartolo Coto	.....	0-50
José Mª Sanabria	.....	1-50
Indalecio Cordero	.....	0-50
Saturnino Solano	.....	0-50
José Garro	.....	1-00
Francisco Loaiza	.....	1-00
Prudencio Boza	.....	1-00
Demetrio Sanabria	.....	1-00
Concepción Boza	.....	1-00
Tranquilino Solano	.....	1-00
Santiago Alvarado R.	.....	2-00
Juan Solís	.....	1-00
José Sánchez	.....	1-50
Felipe Sancho	.....	2-00
Agustín Paz	.....	1-50
Bartolo Calsamiglia	.....	3-00
Clodomiro Echandi	.....	1-00

Suma ..... \$ 75-25

**BARRIO DE SAN RAMÓN.**

*Camino Central.*

Liedo. José Rodríguez	..... \$	10-00
Micaela Mora de Ulloa	.....	8-00
Manuel Granados	.....	3-00
León Castillo	.....	3-00
Julián Castillo	.....	1-00
Manuel González	.....	0-50
Eustaquio Brizuela	.....	0-50
Tiburcio Chanto	.....	0-50
Juan Chanto	.....	3-00
Salvador Sáenz	.....	1-00
Rafael Carvajal	.....	1-00
Santiago Castillo	.....	3-00
Juan Cordero	.....	0-50
Domingo Bolaños	.....	2-00
Pedro Díaz	.....	1-00
Jesús Mª Quirós	.....	1-00
Sebastián Cordero	.....	1-00
Cecilio Vindas	.....	1-00
Rafael Cervantes Durán	.....	0-50
Fabián Esquivel	.....	2-00
Raimundo Sánchez	.....	3-00
José Cordero	.....	1-00
Sergio Sequeira	.....	1-00
Juan Carvajal	.....	1-00
Juan Cubero	.....	1-00
Juan Gutiérrez	.....	1-00
Antonia Román	.....	0-50
Domingo Cordero	.....	0-50
Fernando Carvajal	.....	0-50
Ramón Rivera	.....	1-00
Carlos Johanning	.....	1-00
José Nicolás Prado	.....	1-00
Testamentaria de Pedro Lizano	.....	1-00
Raimundo Sibaja	.....	1-00
Higinio Loria	.....	0-50
Jesús Loria	.....	0-50
Braulio García	.....	0-50
Teresa Zamora	.....	1-00
Simón Retana	.....	1-00
Salvador Fernández	.....	2-00
Ramón Sequeira	.....	1-00
Procopio Delgado	.....	1-00
José Rivera	.....	0-50
Rafael Rivera	.....	0-50
Jesús Quesada	.....	1-00
Benito Fonseca	.....	0-50
José de la Cruz Zamora	.....	0-50
Carlos Alvarado	.....	1-00
Dr. Carlos Durán	.....	1-00
Prudencio Díaz	.....	1-00
Carlos Riotte	.....	1-00
Felipe Quesada	.....	0-50

Suma ..... \$ 73-00

**BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.**

*Cantón central.*

Pedro Méndez	..... \$	2-00
Juan Cubero	.....	2-50
Manuel Cervantes	.....	8-00
Gregoria Alvarado	.....	1-00
Patricio Méndez	.....	2-00
Ramón Calvo	.....	0-50
Jesús Durán	.....	1-00

Francisco Chaves	.....	\$ 2-50
Pedro Durán	.....	2-50
Yanuario Méndez	.....	2-50
Cristóbal Salas	.....	1-50
Hipólito Espeleto	.....	2-00
Manuel Sánchez	.....	1-00
Casimiro Durán	.....	2-00
Manuel Cubero	.....	6-00
Mariano Montealegre	.....	20-00
Rafael Durán	.....	3-00
Francisca Peralta	.....	3-00
Jesús Peralta	.....	0-50
Mercedes Guerrero	.....	1-50
Pasión Guerrero	.....	1-50
Gregoria Guerrero	.....	1-50
Sotera Guerrero	.....	2-50
Víctor Herrán	.....	20-00
Nicolás Cubero	.....	2-50
José Mª Villalobos	.....	1-00
Eugenio Fernández	.....	1-50
Marcelina Monje	.....	3-00
Ruperto Monje	.....	2-00
Fabián Calvo	.....	1-50
José Cubero	.....	2-00
Dolores Gutiérrez	.....	2-00
Marcelino Pacheco	.....	4-00
José Quirós	.....	1-00
Ramón C. Andrade	..... \$	4-00
Testamentaria de Dolores Sarmiento	.....	3-00
Jesús Mª Sanabria	.....	2-00
María Méndez de Lizano	.....	6-00
Miguel Cervantes h.	.....	1-50
Miguel Cervantes	.....	4-50
José Mª Molina	.....	1-50
Alfonso Granados	.....	2-00
Josefa Cervantes	.....	1-00
Juan Cervantes	.....	1-50
Francisco Vargas O.	.....	5-00
Dolores Jiménez de Sancho	.....	6-00
Espiritusanto Ramírez	.....	1-50
Ramona Andrade de Lizano	.....	2-00
Martín Quesada	.....	2-00
Nicolás Quesada	.....	2-00
Sebastián Torres	.....	1-00
Bartolo Calsamiglia	.....	1-00
Raimundo Sánchez	.....	3-00
Fabián Esquivel	.....	3-00
Carlos Alvarado	.....	2-00
Carlos Riotte	.....	5-00
Modesto Guevara	.....	1-50
Francisco Reyes	.....	3-00
Pedro Delgado	.....	1-50
Manuel E. Calderón	.....	1-00
Pedro Mora	.....	1-00
Cleto Coto	.....	1-00
Samuel Vargas	.....	1-00
Ramón Conejo	.....	2-00
Lino Sarmiento	.....	1-00
Juan Cordero Quirós	.....	2-00
Antonio Calvo	.....	1-50

Suma ..... \$ 188-00

*Camino del Salitrillo.*

Ramón C. Andrade	..... \$	2-00
Vicente Torres	.....	1-50
Dolores Jiménez de Sancho	.....	2-00
Sebastián Torres	.....	1-00
Francisco Vargas O.	.....	2-00
Martín Quesada	.....	1-00
Miguel Cervantes	.....	2-00
Juan Cervantes	.....	1-50
Miguel Cervantes h.	.....	1-50
José Mª Molina	.....	1-50
Bartolo Calsamiglia	.....	1-50
Juan Cubero	.....	1-00

Suma ..... \$ 18-50

*Camino que conduce al Dulce Nombre.*

Nicolás Quesada	..... \$	1-00
Marcelino Pacheco	.....	1-50
Clodomiro Echandi	.....	5-00
Ramón Conejo	.....	1-00
Jesús Mª Sanabria	.....	2-00
Lino Sarmiento	.....	1-00
Testamentaria de Dolores Sarmiento	.....	1-00
Manuel Sánchez	.....	1-00
Francisco Peralta	.....	1-00
Nicolás Cubero	.....	2-00
Mercedes Guerrero	.....	1-00
Jesús Rivas	.....	1-00
Manuel Jiménez	.....	1-00
Gregorio Amador	.....	1-00

Suma ..... \$ 20-50

*Camino que conduce a San Ramón.*

Yanuario Méndez	..... \$	1-00
-----------------	----------	------

Francisca Peralta	\$ 0-50
Mercedes Guerrero	1-00
Rafael Cervantes Durán	1-00
Manuel Cervantes	2-00
Patricio Méndez	1-00
Manuel Cubero	2-50
Antonio Calvo	1-00
Hipólito Espeleta	1-50
Cristóbal Salas	1-50
Casimiro Durán	1-00
Pedro Méndez	1-00
Juan Cubero	1-00
Raimundo Sánchez	1-50
Fabián Esquivel	1-50
Modesto Guevara	1-00
Mariano Montealegre	3-00
Juan Cordero	1-00
María Méndez de Lizano	1-50
Liborio Serrano	0-50
Carlos Alvarado	2-00
Carlos Riotte	2-00
Nicolás Quesada	1-00
Gregoria Alvarado	1-00
Suma	\$ 32-00

Camino del Panteón viejo.

Eugenio Fernández	\$ 0-50
Francisco Peralta	1-00
Pedro Delgado	0-50
Pedro Mora	0-50
Manuel E. Calderón	0-50
Cleto Coto	0-50
José M <sup>a</sup> Villalobos	1-00
Samuel Vargas	1-00
Manuel Cubero	1-00
Ramón Conejo	1-00
Marcelina Monje	2-00
Testamentaria de Dionisio Molina	3-00
Suma	\$ 12-50

BARRIO DE SAN DIEGO.

Camino central.

Mariano Montealegre	\$ 18-00
Pilar Villalobos	0-50
José M <sup>a</sup> Sanabria	0-50
Inocencio Villalobos	0-50
Francisco Villalobos	2-00
Juan Villalobos	2-00
Joaquín Villalobos	2-00
Jerónimo Carpio	0-50
Victor Aubert	1-50
Pedro Delgado	1-00
Tomás Boza	0-50
Julio Piza	10-00
Santiago Alvarado R.	5-00
Alfonso Boza	0-50
Rafael Badilla	0-50
Timoteo Conejo	1-50
Fernando Sanabria	0-50
Jesús Rivas	4-00
Testamentaria de Dolores Sarmiento	0-50
Adolfo Solano	1-00
Manuel Montoya	4-00
José M <sup>a</sup> Rivas	1-00
Nicolás Rivas	1-00
Antonia Rivas	0-50
Ramón Araya	1-00
Juan P. Araya	0-50
Paulino Sanabria	0-50
Enrique Richmond	4-00
José M <sup>a</sup> Calvo	2-00
Juan Madrigal	2-00
Ramón Calvo	0-50
Daniel Conejo	1-00
Pantaleón Conejo	2-50
Francisco Barquero	2-50
Pilar Calvo	2-00
Federico Lahmann	5-00
Jesús Conejo	2-50
Luz Calvo	0-50
Primo Barquero	2-00
Indalecio Molina	2-00
Rafael Salguero	0-50
Francisco Conejo Coto	1-50
Diego Conejo	2-00
Santiago Alvarado	4-00
Martina Sanabria de Conejo	5-00
Ignacio Conejo	18-00
Luz Barquero	0-50
Tomasa Campos	3-00
María Coto	1-50
Lino Sarmiento	2-00
Diego Chamorro	2-00
Bartolo Calsamiglia	1-50
Marcial Peralta	2-00
Luciano Guerrero	2-00
Ricardo Cooper	3-00
Francisco Peralta	18-00
Dolores Jiménez de Sancho	10-00
Juan Mesén	5-00

Santiago Güell	\$ 4-00
Dr. Antonio Cruz	10-00
Jesús Carpio	1-00
Santiago Richmond	4-00
Miguel Madrigal	3-00
Nicolás Aguilar	2-00
Bernardo Bejarano	2-00
Testamentaria de Luis Solís	5-00
Valentín Madrigal	2-00
Carmen Vega	2-00
José M <sup>a</sup> Molina	1-00
Juan Cervantes	2-00
Miguel Cervantes	2-00
Manuel Sanabria	1-50
Agustín Díaz	1-50
Gregorio Richmond	5-00
Juan Montoya	5-00
Salvador Alvarado	2-00
Dolores Alvarado	2-00
Suma	\$ 228-00

Jefatura Política de la Unión, 12 de diciembre de 1888.

ESPIRITU S. RAMÍREZ.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio último, se publica el siguiente  
Detalle de San Vicente para hacer 250 varas en la calle real y reparación de caminos.

Melchor Rodríguez	\$ 10-00
José Arguedas	1-00
Valentín Brenes	2-00
Ramón Rodríguez	20-00
Josefa Barrantes	1-00
José Tenorio	2-00
Ramón Herrera	2-00
José Ml. Álvarez	5-00
Melchor Leitón	20-00
María de Artavia	2-00
Juan Marín	20-00
David Alvarado	2-00
Romualdo Herrera	2-00
Vicente Artavia	5-00
Guadalupe Torres	8-00
Daniel Alvarado	8-00
Rafael Alvarado	2-00
Eligio Soto	3-00
José Lobo	8-00
Juan Barrantes	1-00
Rafael Barrantes	2-00
Francisco Alvarado	5-00
Juan Vargas	5-00
José M <sup>a</sup> Sánchez	5-00
Eliás Soto	50-00
José Mdes. Barquero	1-50
Vicente Solís	1-00
Gaspar Vega	25-00
Juan Vega	6-00
Angel Torres	2-00
Polinario Torres	2-00
Juan Torres	1-00
José Retana	15-00
José Francisco Fernández	3-00
Félix Fernández	2-00
José Gaspar Barrantes	15-00
Vicente Vega	3-00
Jesús Barrantes	2-00
Guadalupe Méndez	4-00
Juan Dgo. Méndez	2-50
José M <sup>a</sup> Sánchez Arce	1-50
Jacinto Vargas	5-00
Miguel Rodríguez	2-50
José Castro	5-00
Teófilo Aguilar	1-00
Rafael Soto Blanco	3-00
Jesús Valverde	5-00
Antonio Román	2-00
Francisco Castillo	8-00
Jesús Durán	25-00
Mauro Castillo	2-00
Eraclio Román	2-00
Pablo Porras	2-00
Luciano Granados	10-00
Jerónimo Soto	2-00
Joaquín Rojas	4-00
Jesús González	1-00
Vicente Huertas	2-00
Rafael González	2-50
Jenaro Huertas	4-00
Filadelfo González	3-00
Juan Salas	3-00
Juan Soto	1-00
José Alvarado	50-00
Jesús Quesada	1-00
Anselmo Fernández	2-00
Félix Valverde	1-00
Esteban Sancho	1-00
Cecilio Méndez	3-00
Vicente Umaña	1-00

José Morales	\$ 2-00
Jesús Rojas	5-00
Estanislao Umaña	3-00
Jacinto Marín	2-00
Juan Rojas	3-00
Eulogio Alvarado	1-00
Emigdio Chaves	1-50
Santiago Gutiérrez	10-00
José M <sup>a</sup> Murillo	10-00
Pedro Rojas	2-00
Manuel Montero	4-00
Martina Soto	2-00
Trinidad Montero	3-00
Guillermo Quirós	5-00
Leandro Rodríguez	3-00
Juan Montero	1-00
Jerónimo Rodríguez	8-00
Mercedes Umaña	2-00
Ramón Rodríguez Umaña	2-00
Rafael Soto Murillo	8-00
Jesús Pacheco	5-00
Agapito Rosales	2-00
Simón González Murillo	25-00
Simón González B.	3-00
Eulogio Soto	3-00
Rosenda González de S.	8-00
Ignacio Huertas	25-00
Manuel Brenes	25-00
Bernardina Huertas	1-50
Jesús Vargas	10-00
Ana Granados	1-50
Mariano Granados	1-00
Fernando Granados	1-00
Julián de la Oz	5-00
José González	2-00
Luciano Murillo	5-00
Patricio Blanco	2-00
Ramón Rojas	5-00
Matías Solís	1-00
Josefa Fernández	1-00
José Montero	10-00
José Fernández	5-00
Julián Castro	20-00
Benedicto Quesada	2-00
Leonardo Herrera	5-00
Jesús Alfaro	50-00
Concepción Montero	25-00
Vicente Soto	5-00
José Matamoros	3-00
Blas Murillo	20-00
Tranquilino Murillo	2-00
Miguel Vargas	1-00
Francisco Granados	1-00
Guillermo Granados	1-00
Presbítero Moisés Ramírez	5-00
Norberto Valverde	2-00
Isabel Alvarado	2-00
Amón Duplantier	50-00
Mercedes González	8-00
Evaristo Quesada	3-00
Francisco Quesada B.	2-00
Modesto Quirós	2-00
Esmeraldo Gamboa	3-00
Silvano Montero	1-00
Ramón Méndez	2-00
José M <sup>a</sup> Rojas	2-00
Joaquín González	5-00
Lino González	25-00
Raimundo González	1-00
Félix Soto	2-00
Mercedes Esquivel	2-00
Sabas Soto	1-00
Justo Soto	1-00
Antonio Esquivel	1-00
Vital Soto	2-00
Eleodoro Méndez	1-00
Jerónimo Cordero	8-00
José Sances	5-00
José Dolores Chaves	8-00
Trinidad Soto	3-00
Nicolás Díaz	2-00
Remigio Trejos	1-00
Salvador Umaña	1-00
Félix Umaña	1-00
Rafael Huertas	4-00
Froilán González	3-00
Rafael Rodríguez	1-00
Ramón Trejos	1-00
Rafael Zamora	1-00
Bernardino Chacón	1-00
José Vte. Vargas	1-00
Joaquín Garita	1-00
Francisco Quesada	1-00
David Chaves	1-00
José M <sup>a</sup> Román	1-00
Vicente Cascante	2-00
Rafael Vargas	1-00
Mauricio Méndez	2-00
Simón Rodríguez	1-50
Jesús Artavia	1-00
Suma S. E. ú O.	\$ 966-50

San Vicente, 23 de noviembre de 1888.

Jesús Pacheco B.—Vicente Soto.—José González.—Ramón Rojas.

POLICIA.

Nº 370.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.

Diciembre 17 de 1888.

Señor Ministro de Policía:

El día 14 del corriente se practicó la visita ordinaria al presidio de San Lucas, con asistencia del Médico del Pueblo.

El número de reos es el de 94, al cual ascendió con cinco que entraron el 5 de este mes.

Fueron requeridos todos después de haberse pasado lista para que expusieran los reclamos que tuvieran y unánimemente dijeron no tener ninguno.

El número de enfermos fué de 38, y á todos se atendió por el médico.

La casa para depósito de granos está forrándose, y se tiene lista la teja que se le pondrá.

Todos se dedican á los trabajos de ley.

Ninguna observación hubo que hacer en el servicio.

Soy del señor Ministro muy atento seguro servidor,

SALV. JIRÓN.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Licenciado Francisco María Fuentes, por sí y como apoderado del señor Rafael Calderón Muñoz, Bibiano Azcona y Peñas, Hipólito Navarro Tencio, José María Sánchez y Galvez y Faustino Montes de Oca Ramírez, denunciando tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, en el punto llamado "Victoria" de Orosi, distrito cuarto del cantón segundo de la provincia de Cartago, distrito quinto del cantón segundo escolar de la misma provincia, comprendidas entre el "Paso de la Danta" y el "Paso de la Compañía" del camino nuevo de Orosi á Río General de Térraba y lindante: al Norte y al Este, terreno baldío: al Sur, la quebrada de la "Danta;" y al Oeste, la misma quebrada ó sea un brazo afluente del río Grande del río Reventazón.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, diciembre 12 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez R.,  
Srio.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Juan Blanco Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe, para que dentro del término de noventa días, se presenten deduciendo los derechos que tuvieran en el juicio de inventario á que he dado principio, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren, pasará la herencia á quien por derecho corresponda.

Alcaldía 1ª—San José, 19 de diciembre de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa G.—Greg<sup>o</sup> Flores.

El señor Macario Rodríguez Fernández, mayor de treinta años, casado, agricultor, vecino de la villa de Palmares, se presentó ante este despacho solicitando que se levantase información para justificar que ha poseído por espacio de veinticinco años, á título de propietario y sin interrupción, la finca siguiente.—Terreno cultivado de pasto, de superficie varia, constante próximamente de una hectarea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, situado en el distrito primero de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno de Mercedes Fernández; Sur, terreno de José María, Rafael y María Blanco; Este, calle en medio, propiedad de Espíritusanto Méndez; y Oeste, terreno de Elías Fernández, y vale ciento cincuenta pesos.—Habiendo por herencia que el presentado obtuvo de su finada madre Antonia Fernández Matamoros; y cuya finca se encuentra libre de gravámenes.—Se publica este edicto para que todo el que tenga que ejercer algún derecho en la finca descrita se presente a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única.—Naranjo, diciembre 10 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,  
Secretario.

3 v. 2.

La señora Joaquina Cascante Acuña, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á mi despacho pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Terreno constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie laderosa y bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con propiedad de Rafael Rojas, hoy: Sur, terreno del Patrono de esta villa: Este, ídem de la testamentaria de Ciriano Bermúdez; y Oeste, ídem de don Estanislao Martínez, é ídem de Ramona Hernández, calle en medio. Está libre de gravámenes y valorado en setenta pesos. Lo hubo por compra á Ciriano Bermúdez, y se publica el presente con treinta días de término para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal.—10 de diciembre de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez civil en la instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hacer saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Cecilio Sánchez y Romero, mayor de cincuenta años, indio, agricultor y de este vecindario, en el barrio de Mercedes, solicitando título de posesión de las fincas siguientes: Primera.—Casa y sus dependencias, como de diez metros de frente por ocho metros de fondo, de paredes de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con un zaguán al Oeste, de ocho metros y trescientos sesenta milímetros de largo por tres metros y trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y una galera que sirve de troje, al Este, como de nueve metros de largo por tres metros y trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con el solar en que está ubicada plano, cultivado de café, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, próximamente, situado en el distrito de Mercedes, número 6 del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Moisés Morales y de herederos de don Esteban Alvarado; Sur, calle real de por medio, con propiedades de Manuel Campos y Fulgencio Saborio; Este, ídem de Candelaria Guzmán; y Oeste, ídem de José Cubero y José María Bonilla. Vale cuatrocientos pesos y la hubo por compra á María Jiménez, Santana Aguilar y Nicolás Villalobos.—Segunda.—Cafetal plano, sito en el distrito de San Francisco, número 6 del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, calle real de por medio, con propiedad de Candelaria Guzmán; Sur, con otra finca de la sociedad conyugal de Cecilio Sánchez Romero y Telésfora Araya y Fon-

seca: Este, con propiedad de José Muñoz; y Oeste, ídem de Felipe Campos; medida superficial: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, próximamente. Vale doscientos pesos. Adquisición: por compra en asta pública, en ejecución seguida contra Guillermo Muñoz, á quien pertenecía.—Tercera.—Terreno plano, cultivado de café y pastos, situado en el distrito de San Francisco, dicho. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Campos; Sur, calle pública en medio, ídem de don Elías Quesada; Este, ídem de la referida sociedad conyugal, y calle en medio con ídem de José Salas; y Oeste, ídem de Vicente Cortés, calle de por medio. Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, próximamente. Vale cincuenta pesos, y lo hubo por compra á Pedro Badilla.—Cuarta.—Potrero de superficie varia, sito en el distrito de San Francisco, indicado. Linderos: Norte, propiedad de Javier, Luis y Avelino Cordero y Ramón Arguedas, calle de por medio; Sur, calle en medio, con ídem de don Cipriano Sáenz, Julio Viquez y de herederos de don Nicolás Sáenz Reyes; Este, calle de por medio, con propiedad del Doctor don Policarpo Trejos; y Oeste, con ídem de Diego Salazar. Medida superficial: una hectárea y treinta y nueve áreas, próximamente. Vale doscientos pesos. La mitad de esta finca la hubo la citada esposa de la indicada sociedad conyugal, por herencia de su señor padre Ignacio Araya y la otra mitad la hubo el presentado por compra en asta pública de bienes pertenecientes á la iglesia de Concepción de esta ciudad.—Quinta.—Terreno de superficie vacía, dedicado á la agricultura, sito en el mismo distrito de San Francisco y colindante: Norte, propiedad del Doctor don Manuel Flores; Sur, ídem de don Juan María Solera, José María Bonilla y Moisés Morales; y Oeste, calle en medio, ídem de don Joaquín Lizano. Medida superficial: cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, próximamente. Vale seiscientos pesos y la hubo por iguales partes por herencia de sus señores padres Juan Manuel Sánchez y Ana Cornelia Romero.—Sexta.—Terreno plano, de agricultura, sito en el expresado distrito de San Francisco. Linderos: Norte, propiedad de Encarnación Campos y Eusebio Conejo; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Campos y Trinidad Chaverri; Este, propiedad de Encarnación Campos; y Oeste, calle en medio, ídem de Javier Cordero. Medida superficial: ochenta y siete áreas próximamente. Vale ciento veinticinco pesos, y lo hubo la referida esposa del presentado, por herencia de su señor padre Ignacio Araya.—Sétima.—Casa de media agua, montada en horcones, cubierta de caña y teja, como cuatro metros de frente por tres metros de fondo, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de café, constante de veinticinco áreas próximamente, sito en el distrito de Mercedes, dicho en la partida primera. Linderos: Norte, propiedad de Encarnación Espinosa; Sur, con ídem de Juana Badilla, línea del ferrocarril en medio; Este, propiedad de don Rafael Zumbado; y Oeste, calle en medio, ídem de don Juan de Dios y don José Ana Pacheco. Vale cincuenta pesos y lo hubo por compra al señor Ignacio Araya.—Octava.—Terreno plano, situado en el mismo distrito de Mercedes, cultivado de café y caña de azúcar. Linderos: Norte, con propiedad de Miguel Garita y don Paulino Ortiz Garita; Sur, ídem de don Elías Quesada; Este, calle en medio, con ídem de Rafael Zumbado, Rosendo Sandoval y Ramón Chaverri; y Oeste, ídem de Antonio Guzmán y José María Bonilla. Medida superficial: dos hectáreas y diez áreas, próximamente. Habiendo así: la mitad la hubo la esposa del presentado, señora Telésfora Araya y Fonseca, por herencia de su señor padre Ignacio Araya, y la otra mitad por compra que hizo el presentado á Venancia Araya. Vale cuatrocientos pesos. Todas estas fincas están exentas de gravámenes y fueron labradas de la manera dicha, durante la sociedad conyugal de que se ha hecho mérito. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún derecho en las fincas descritas, se presenten á hacerlo valer en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la ciudad de Heredia, á las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M.º González,  
Secretario.

3 v.—2.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en

el distrito primero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Trinidad Coto; Sur, ídem de Antonio Salas; Este, ídem de Jacoba Avendaño; y Oeste, calle en medio, ídem de Juana Carrazo; constantes la casa, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros fondo, y el solar el mismo frente que la casa, por cincuenta metros, ciento sesenta milímetros fondo, libre de gravamen y vale seiscientos cincuenta pesos. Perteneció á Macario Morales, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue Juan Rojas Alvarado. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado paimero.—Cartago, diciembre 12 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

3 v. 3

La señora Josefa Torres Tapia, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, en su calidad de cesionaria de todos derechos hereditarios, y albacea en la mortuoria de Antonia Ortiz y López, que fué mayor de edad, viuda y de este mismo vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título posesorio para inscribir en nombre de su causante, una casa de habitación y el terreno en que está ubicada, situada en San Sebastián de esta ciudad, distrito noveno de este cantón, constante la casa como de ocho metros de frente, por siete metros de fondo, y el terreno como de cuatro áreas, lindante: Norte, con el río María Aguilar; Sur, hacienda del Presbítero don José María Monje, lo mismo que al Este; y al Oeste, con calle pública. Asegura la petente que dicha finca la hubo la finada Ortiz por herencia de su finada madre Juana López; que no tiene gravamen y que vale cien pesos. Se publica el presente edicto para que todo el que tenga que hacer oposición lo verifique en esta Alcaldía dentro de treinta días, desde la primera publicación.

Alcaldía tercera.—San José, cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

3—2

AVISO.

El señor José Ramón Porras, nombrado Alcalde 1º interino de Escasú, en subrogación del propietario don Vicente Montero aceptó el cargo y prestó el juramento de ley en esta fecha.

Juzgado 1º Civil y de comercio de la provincia de San José, diciembre 15 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,

Secretario.

A las doce del miércoles dos del entrante enero y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, el inmueble siguiente: "Casa de habitación de pared de adobes, y maderas labradas, de 10 varas ó sea de 8 metros y 368 milímetros de frente, por 5 varas ó sea 4 metros, y 180 milímetros de ancho, con un zaguán contiguo de 8 varas ó sea de 6 metros y 688 milímetros de frente, por 4 varas ó sea 3 metros y 344 milímetros de ancho. El solar en que está ubicada de 12 y media varas ó sea 10 metros y 458 milímetros de fondo por 48 varas ó sea 40 metros y 128 milímetros de frente (por el lado Norte), plana, rectangular, cultivado de café, situada en la cuarta manzana al Sudeste de la

Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte y Oeste, calle en medio, con casas de don Manuel Rivera; Este, con solar de José María Quesada; y Sur, con resto de la finca general, de la cual es parte el lote en descripción. Esta finca general está inscrita, libre de gravámenes, en el Registro de la Propiedad. Valorado el lote antes descrito en \$ 700-00. Perteneció á la mortuoria de la señora Cayetana Elizondo; y se vende á solicitud de los interesados en ella para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá si es arreglada.

Juzgado primero de la ciudad de Heredia, 15 de diciembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Enrique Cordero. Alfredo A. Rodríguez.

3—2

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Andrés Zamora Vargas á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del jueves veintisiete del corriente, con el fin de que elijan albaceas, propietario y suplente, y de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en dicha causa y que manifiesten si están conformes con ellos.

Juzgado único.—Santo Domingo, 15 de diciembre de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Elías R. Bolaños,  
Secretario.

3—1

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión del que fué Guillermo Holst y Meyer, mayor de cuarenta y cuatro años, artesano natural de Hamburgo y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en esta oficina, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no se presentaren.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—27 de noviembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Secretario.

3—2

Ante mí se ha presentado el señor Francisco Castro Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta ciudad, pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: Terreno de caña y plátanos, plano, sito en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Marcelino Alvarado; Sur, terreno de Joaquín Trejos; y Oeste, ídem de Juan Cubero; mide ocho áreas poco más ó menos; no tiene gravamen; vale hoy veinticuatro pesos cincuenta centavos. Y se publica este edicto para que los que tuvieren derecho á formular oposición á esta solicitud se presenten en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía segunda.—Alajuela, diciembre 10 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,  
Srio.

3 v. 2

**MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,**

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la que fué María Roberta Delgado y Campos, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en junta general que debe verificarse en esta oficina, á las dos de la tarde del lunes catorce del entrante enero, nombren albaceas propietario y suplente y resuelvan lo conveniente acerca del inventario y avalúo practicados y de los reclamos pendientes.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de diciembre de 1888.

**MARCELO BRENES.**

*Antonio Zelaya,*  
Secretario.

3 v. 2.

**MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,**

A quienes interese, hace saber: que el señor Cleto Murillo y Blanco, mayor de sesenta y cinco años, viudo, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Primera, un terreno cultivado de café, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados, situado en San Vicente, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Manuel Esquivel; Sur, ídem de María Josefa Murillo; Este, calle en medio, propiedades de Luciano Murillo é Ignacio Huertas; y Oeste, propiedad de Julián Quirós, adquirida por compra á don Francisco Pinto, hace como veinticinco años, no tiene gravámenes, y vale próximamente doscientos pesos. Segunda, una galerita con el terreno en que está ubicada, sitos en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior finca, lindante: Norte, propiedad de don Julián Castro; Sur, calle en medio, propiedad de José Montero; Este, propiedad de Juan Soto; y Oeste, ídem del mismo José Montero. Mide la galerita como cinco metros, diez y seis milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, adquirida esta finca así, el terreno que mide como tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, por compra á Mauricia Murillo, hace como veinte años, y la galerita por haberla construido á sus expensas, hace como diez y nueve años; no tiene gravámenes y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas descritas, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—Diciembre 5 de 1888.

**MARCELO BRENES.**

*Antonio Zelaya,*  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día nueve del entrante mes de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º.—Un derecho proporcional á una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, en un terreno de diez hectáreas próximamente, colindante: por el Norte, con terreno de Ignacio Vázquez; al Sur, con ídem de Julián Vázquez; al Este, con ídem de José Guerrero é Isidro Robles, calle pública en medio; y al Oeste, con ídem de don Carlos Carrillo: situado en la aldea de Santa Ana, distrito primero del cantón de Eneasú de la provincia de San José: de superficie plana, figura regular y dedicado á la agricultura. 2º.—Un derecho proporcional á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, en un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados; de superficie plana, cultivado de café y de figura regular; limitado: por el Norte, con terreno de José de la Cruz Rodríguez; Sur, ídem de Teresa Salazar; Este, ídem de Feliciano Viquez; y O-

este, ídem de Mariano Rodríguez. 3º.—Un derecho proporcional á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, en un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados; cultivado de café, plano y de figura regular, limitado: al Norte, con propiedad de don Braulio Morales, calle real en medio; al Sur, ídem de Miguel Hernández; al Este, ídem de Toribio Ulate; y al Oeste, con terreno de Juliana Hernández. Y 4º.—Un derecho proporcional á cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados en un terreno de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados: plano, limpio, figura larga y angosta; limitado: Norte, con terreno de José Barrantes; Sur, ídem de José Bogantes, calle en medio; Este, ídem de Juan Pereira; y Oeste, ídem de Leona Viquez. Los tres últimos derechos están situados en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo del cantón primero de la provincia de Heredia. Valorados por peritos el primer derecho en \$ 200-00, el segundo en \$ 150-00, el tercero también en \$ 150-00 y el cuarto en \$ 25-00. Pertenecen las fincas ó derechos descritos, al señor José María Vázquez Salazar y se venden en virtud de ejecución que le tiene establecida el señor Manuel Alfaro Rodríguez, para que con su producto se pague al ejecutante dicho, una cantidad de pesos que Vázquez le debe.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—14 de diciembre de 1888.

**RAMÓN BUSTAMANTE.**

*José M. González,*  
Secretario.

3—2

En el juicio del concurso á bienes de los señores Celso Robles y Celso Robles & Hº, se ha ordenado la convocación á una junta especial de acreedores para las doce del día diez del entrante enero, con objeto de dar á conocer una reclamación hecha por don Tomás Farrer y Woodruff como procurador del señor Arthur Kellogg Brown y Walley.

Para que surta los efectos de citación se publica el presente.

Juzgado civil y del comercio en 1ª instª Provincia de Cartago.

Diciembre 13 de 1888.

**JOSÉ GREGORIO TREJOS.**

*Alejandro Zelaya,*  
Secretario.

3 v. 2

Cítase á los interesados en la sucesión del Presbº don Rafael Brenes, para una Junta que se celebrará en este despacho á las doce del viernes 11 del entrante enero, con objeto de que nombren albacea propietario y suplente y de que conozcan de las reclamaciones pendientes.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instª Provincia de Cartago.

Diciembre 15 de 1888.

**JOSÉ GREGORIO TREJOS.**

*Alejandro Zelaya,*  
Secretario.

3 v. 2.

**MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,**

A quienes interese hace saber: que los señores Ruperto Marín Castillo, agricultor, y Josefa Umaña Elizondo, de oficio doméstico, cónyuges, mayores de cuarenta y cinco años y vecinos del barrio de San Isidro de esta ciudad, se han presentado en este Juzgado solicitando información posesoria de la finca que se describe así:—Terreno dedicado á la agricultura, con una casa en él ubicada, sitos en San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindantes: Norte, calle en medio, la iglesia de San Isidro; Sur, propiedad de Enrique Vargas; Este, ídem de Rafael Chaves, calle en medio; y Oeste, calle en medio, propiedad de Custodia Astúa. Mide la casa quince metros, cuarenta y ocho milímetros de largo, y tres metros se-

tecientos sesenta y dos milímetros de ancho; y el terreno treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Adquirida esta finca por compra á Rafael Corrales, hace más de trece años. No tiene gravámenes y vale próximamente novecientos pesos. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca, cuya inscripción se solicita, que dentro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de diciembre de 1888.

**MARCELO BRENES.**

*Antonio Zelaya,*  
Secretario.

3—2

La señora María Josefa Araya, de único apellido, se presentó ante esta Alcaldía pidiendo justificación de posesión de la finca situada en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, y es una casa y solar, que miden, el solar de frente 11 metros 704 milímetros, y de fondo 31 metros 768 milímetros, y la casa mide de frente 5 metros 852 milímetros y de fondo 3 metros 700 milímetros sin gravamen, adquiridos por herencia de Sinfrosa Araya Alvarado, vale \$ 60.—Linderos: Norte, solar de Ramón Granados; Sur, finca de Gregorio Segura; Este, ídem de herederos de Bernabé Valerín, calle en medio; y Oeste, finca de Gregorio Segura; y se hace esta publicación, para que los que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen en el término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago, 12 de diciembre de 1888.

**JOAQUÍN OREAMUNO.**

*Juan Luna Quirós.—M. Ramírez.*

3. v. 2.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,**

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Antonio Jurado Delgado, mayor de treinta años, casado, agricultor, natural de Colombia y vecino de San Ramón, denunciando, con fecha veintinueve de noviembre último, las continuaciones de la mina "Tres Hermanos," en jurisdicción de "Las Cañas," distrito primero, cantón cuarto de la provincia de Guacacaste en una ramificación del cerro "El Sarmiento," entre las quebradas "Pedernal" y "Cacao" y con rumbo de Norte á Sur. Perteneció esa mina á don Juan Alvarado Acosta y es de propiedad de don Juan Vicente Acosta Chaves, quien la trabaja en compañía de sus hermanos don Rafael y don Paulino de los mismos apellidos. La mina en cuestión esté formada por dos vetas y el señor Jurado denuncia sus continuaciones por ambos extremos, Norte y Sur, con el objeto de adquirir tres pertenencias de ellas. Se publica para que quienes tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de diciembre de 1888.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Alfonso Jiménez R.,*  
Secretario.

3—2

**JOSÉ MARÍA ACOSTA.—Juez Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Alajuela.**

A quienes interese hace saber: que el

señor Juan González Cuadra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, en su calidad de albacea testamentario en la mortuoria del señor Salvador Herrera Murillo, que fué mayor de 44 años de edad, soltero, agricultor, y vecino del referido barrio de San Pedro, se ha presentado solicitando información para título supletorio de las fincas que se describen así: 1º Terreno, cultivado parte de potrero y parte de caña de azúcar, constante como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Salvador Herrera Murillo; Sur, calle en medio, propiedad de Rudecindo Ugalde; Este, propiedad de Pedro Herrera, calle en medio; y Oeste, propiedad de Rudecindo Ugalde: lo adquirió el causante por compra á Pilar Luna y vale 40 pesos; 2º terreno de potrero como de 4 hectáreas, 9 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Francisco Piedra; Sur, terreno de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo; con una quebrada en medio; Este, propiedades de Félix Jiménez y Domingo Saénz; y Oeste, terreno de Francisco Piedra, lo adquirió el causante por compra á Ramón Garcn y Domingo Saénz y vale 600 pesos; 3º terreno en su mayor parte, potrero y parte montes, situado en el lugar llamado Común de los Cuajiniquiles, constante como de 25 hectáreas, 85 áreas, y 91 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, y lindante: Norte, quebrada del Mastate en medio, propiedad de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo; Sur, terreno en medio, propiedad de la testamentaria de Salvador Herrera Murillo y de Diego Chaves, calle en medio; Este, terreno de la testamentaria de Salvador Herrera Murillo; y Oeste, propiedad de Pedro Herrera Murillo; adquirido este terreno por herencia que al causante correspondió á la muerte de su padre José Angel Herrera y Pérez y vale 2,600 pesos; 4º terreno de montes, situado en el punto denominado "Peña de los Micos," constante como de 10 hectáreas, 86 áreas, lindante: Norte, propiedad de Rudecindo Ugalde; Sur, propiedad de la testamentaria de Manuel Herrera Murillo y de Pedro Herrera Murillo; Este, terreno de Luis Castro, quebrada del Mastate en medio, y terreno de Diego Chaves; y Oeste, quebrada de los Indios en medio, terreno de Agapito Murillo, herederos de Rafael Murillo y Vicente Murillo Rojas; adquirido por herencia, que al causante correspondía á la muerte de su padre José Angel Herrera y Pérez y vale 300 pesos; todas las fincas referidas están situadas en el barrio de San Pedro distrito 4º, cantón 1º de esta provincia y están libres de gravámenes.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del 13 de diciembre de 1888.—Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

**JOSÉ MARÍA ACOSTA.**

*Carlos Zamora,*  
Secretario.

3. v. 2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Diego Calderón Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno de superficie varia, dedicado á la agricultura, constante como de 19 hectáreas y 78 áreas, sito en el punto llamado El Salitral barrio de Turrúcares, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, terrenos de Fabián Salazar, Antonio Agüero y Juan José Chaves; Sur, terreno de Juan Francisco Alfaro; Este, terreno de Ramón Madrigal; y Oeste, terreno de Demetrio Villalobos, calle en medio; adquirido por compra en asta pública á la Municipalidad de este cantón y los estima en la suma de \$ 200-00. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á la finca referida para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª de Alajuela, diciembre 9 de 1888.

**N. OCAMPO.**

*Guillermo Solórzano,*  
Srio.

3—2

**JOSÉ MARÍA ACOSTA.**—*Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela.*

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor José María Sandoval Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, manifestando que por compra á Tomasa Solano Calvo, Guillermo Solórzano Avila, Fidel, Brigida, Domingo, Juan Napoleón, Maurilio y Catarina Ortiz y Solano, es dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 185, folio 263, bajo el número 418, inscripciones números 4 y 5 de la finca siguiente: solar con una casa de media agua, compuesta de 4 piezas de habitación en él ubicada, sita en la 1ª manzana al Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, salón de Bárbara y Rosalía Alvarado y de herederos del finado Marcos Ruiz, calle pública en medio: Sur, solar de doña Petronila Soto de Jinesta, calle de entrada en medio: Este, casa y solar de José Castro Araya; y Oeste, casa y solar de los herederos de Lorenzo Solórzano; de cuya finca ha vendido parte á Tomasa Solano Calvo y Francisco Jinesta Soto, y que sobre la finca referida pesa el gravamen siguiente: por escritura otorgada en esta ciudad ante Mariano Benavides, Alcalde 2º el 17 de agosto de 1862 y de la cual se tomó razón en el Registro antiguo libro 21, folio 159 y vuelto, el señor Patricio Ortiz de este vecindario habiéndose rematado á su favor 5 tiendas en las cuales tenían parte los hijos de don Pedro Saborío del primer matrimonio, los ídem de don Ignacio Saborío y don Hilario Ruiz, por la cantidad de 466 pesos 5 y ½ reales, pagaderos á un año de plazo á contar del día 16 de mayo de 1861, habiendo sido una condición del remate asegurar la suma que quedase á deber deducidas las costas y derechos de alcabala, cuya deuda se redujo á la suma líquida de 400 pesos con plazo al día 16 de mayo de 1863 y en garantía de la cual hipotecó junto con otra dichas 5 piezas, situadas en la 1ª manzana al Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela y lindante: Norte, con calle pública: Sur, con solar de doña Petronila Soto: Este, con casa y solar de don Rafael Vázquez; y Oeste, con casa y solar de don Lorenzo Solórzano, que es la misma finca de que se ha hecho referencia al principio. Continúa diciendo el señor Sandoval Rodríguez, que habiendo transcurrido el término necesario para la prescripción de dicho gravamen, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 893 y 894, Código de Procedimientos, demanda se declare libre dicha finca del gravamen referido y se ordene su cancelación en el Registro. En consecuencia, esta autoridad cita y emplaza á todas las personas que tengan interés en este asunto para que en el término de 60 días se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que les correspondan, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieron dentro del término señalado, se decretará la liberación que se solicita y se mandará cancelar en consecuencia el gravamen de que se trata.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, diciembre 14 de 1888.

**JOSÉ Mª ACOSTA.**

*Carlos Zamora S.,*  
Srio.

3 v. 2

**MARCELO BRENES,** *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que el señor Nereo Cerdas y Fernández, mayor de cincuenta y cuatro años, casado, agricultor y vecino del Puriscal de esta provincia, se ha presentado en esta oficina pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: "terreno situado en San Rafael del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, con una casa en él ubicada, lindantes: Norte, quebrada del Cacao en medio, propiedad de Estanislao Martínez; Sur, propiedad de Alejo Vargas; Este, río Viejo en medio, propiedad de Pedro Quesada; y Oeste, calle real de San Rafael en medio, propiedad de Antonio Cerdas; mide el terreno nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la casa diez metros, treinta y dos milímetros

de largo por tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de ancho".—Aquirida esta finca, así: el terreno por compra á su padre Joaquín Cerdas, hace como veinte años; y la casa, por haberla construido á sus expensas hace como quince años.—Están libres de gravámenes, y vale la finca, próximamente, quinientos pesos.—En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún derecho en la finca descrita se presenten á hacerlo valer en esta oficina dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, diciembre 7 de 1888.

**MARCELO BRENES.**

*Antonio Zelaya,*  
Srio.

3-3

A las doce del día tres de enero próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho, el inmueble siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón—constante la primera, que es construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, de siete metros, ciento seis milímetros de frente por tres metros setecientos sesenta y siete milímetros de fondo, y el segundo de treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de frente por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, y lindan: Norte, casa y solar de Simón Palacios; Sur, ídem de Rosalía Jiménez; Este, solar de la misma Jiménez; y Oeste, con solar de Pedro Madrigal.—Esta finca pertenece á la mortuoria de Ana Joaquina Saborío, vale cuatrocientos pesos, y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.—Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.

**FRANCISCO Mª PEÑA.**

*Juan Francisco Rojas.—J. Pacheco.*

3. v. 3.

**REGIMEN MUNICIPAL**

En cumplimiento de las leyes de Policía que disponen matar los perros que andan sueltos sin la matrícula correspondiente, y en atención al desagradable espectáculo que ofrece la muerte de esos animales de la manera como hoy se lleva á cabo,

**SE DISPONE:**

1º Desde el 1º de enero de 1889 en adelante, los perros que deban matarse conforme las leyes de Policía, serán conducidos al corral del fondo, á fin de que los interesados puedan sacarlos dentro de 24 horas, pagando antes el impuesto respectivo y los gastos ocasionados.

2º Mientras permanezcan en el corral del fondo, los perros estarán al cuidado del portero, quien cobrará de los interesados los gastos de alimentación de dichos animales.

3º Pasadas las 24 horas que indica el artículo 1º sin que los perros hayan sido retirados del fondo, se pondrán á disposición de las familias de los campos que los soliciten, ó de los hacendados para abono de sus haciendas.

Gobernación de la provincia de San José.—Diciembre 18 de 1888.

**FRCO. M. FUENTES.**

*J. Mª Murillo,*  
Srio.

3 v. 2

**Gobernación de la provincia de San José.**

Las fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 30 y 31 de los corrientes y 1º de enero entrante, debiendo verificarse las corridas de toros en la plaza de la Estación.

San José, 13 de diciembre de 1888.

**FRCO. M. FUENTES.**

3 v.—2.

**AVISO.**

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 4 de diciembre de 1888.

**MAURILIO SOTO.**

**AVISO.**

Con fecha primero del corriente mes, fueron depositados por esta autoridad, como perdidos, los animales siguientes:

Un caballo colorado, con un lucero en la frente, de regular paso.

Otro ídem de melado, pequeño, de trote.

Otro ídem ídem retinto, sonto, de trote.

Una yegua baya también de trote, y otra ídem colorada de trote.

Dichos animales se encuentran marcados; y la persona que se considere con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.—Jefatura Política del cantón de Mora, diciembre, 14 de 1888

**ANUNCIOS.**

**PROGRAMA**

*de las piezas que se ejecutarán en la retreta que se dará esta noche á los señores Ministros de las Legaciones Centroamericanas.*

1ª—Rosa. Overtura de concurso, por L. Bousquier.

2ª—Benedetta. Fantasia por H. Vicente Henri.

3ª—Marchen Aus. Valse por Carlos Fausto.

4ª—Mascota. Cuadrillas de F. Audran.

San José, 20 de diciembre de 1888.

**JOSÉ PERAZA.**

**AVISO.**

En cumplimiento del acuerdo gubernativo, fecha de ayer, los exámenes de la Escuela de Derecho principiarán el 20 del corriente mes, de 8 á 10 a. m. y de 5 á 7 p. m. en el salón principal de dicha Escuela, comenzando por la clase de Derecho Civil.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 13 de diciembre de 1888.

**F. HERRERA.**

**CONOCIMIENTO**

*de las cantidades que por esta Inspección han ingresado al Tesoro Nacional, en el mes de noviembre próximo pasado.*

Noviembre 2.—Remitidos por el señor Jefe Político del cantón de Desamparados, por mitad de las multas de veinticinco pesos que impuso á los señores Juan Baddilla y Leandro Méndez, por haber destazado una res en el barrio del Rosario de aquel cantón, y vendido las carnes sin el previo pago del impuesto de subvención (\$ 25-00) cuya otra mitad dice correspondió al que descubrió el fraude; y cinco pesos exigidos por el Resguardo Volante interior á don David González, de la ciudad de Heredia, por no tener su patente de taquilla á la vista, treinta pesos ..... \$ 30-00

Noviembre 12.—Remitido por el Jefe del Resguardo Volante de Puntarenas, por valor de la medalla número 22, pagada por el guarda Santos Bojorge que la perdió, dos pesos cincuenta centavos .. 2-50

Noviembre 14.—Por multa exigida por el Resguardo Volante interior al taquillero señor Santiago Mora, de Aserrí, por no tener la existencia de ley, cinco pesos..... 5-00

Noviembre 15.—Remitidos por el Jefe del Resguardo Volante de Puntarenas, por multa exigida al señor José María Louiza, de Fildelfia de Liberia, por falta de timbre en una guía que portaba, cuarenta centavos..... 0-40

Noviembre 16.—Remitidos por el mismo Jefe por multa exigida al señor José María Murillo González, de Río Segundo de Alajuela, por falta de timbre en una guía que portaba, cuarenta centavos..... 0-40

Noviembre 19.—Por mitad de la multa de cinco pesos impuesta por esta Inspección al señor José Prado, de la Uruca de esta ciudad, por haber destazado una res sin llenar algunos requisitos de ley, cuya otra mitad correspondió según la misma ley, al Resguardo que descubrió la falta, dos pesos cincuenta centavos ..... 2-50

Noviembre 21.—Remitidos por el Jefe del Resguardo Volante de Puntarenas por multas exigidas á Victor Barrantes Rodríguez, de San José de Alajuela, por falta de timbre en dos guías que portaba, ochenta centavos; y á Jesús López de ídem, por igual falta en una, cuarenta centavos; diez pesos también de multa exigida á don Apolonio Leiva de esta ciudad, por no tener á la vista las patentes de taquilla y tercena que él maneja de don Celidonio Loínoz; y cinco pesos de ídem impuesta al señor Juan Garita, también de esta ciudad, por no tener á la vista la patente de taquilla que maneja de don Laureano Liquidano, todo diez y seis pesos veinte centavos..... 16-20

Noviembre 22.—Remitidos por el Jefe del Resguardo Volante de Puntarenas por multa que exigió al señor Pablo Salas, de San Pablo de Heredia, por falta de timbre en dos guías que portaba, ochenta centavos..... 0-80

Noviembre 24.—Pagados por el ex-guarda de San Carlos, señor Alejo Lizano, por valor de la medalla número 61 que perdió, dos pesos cincuenta centavos.... 2-50

Noviembre 26.—Remitidos por el Jefe del Resguardo Volante de Puntarenas por multa impuesta al señor Arturo Sánchez, de Heredia, por falta de timbre en una guía que portaba, cuarenta centavos..... 0-40

Suma, sesenta pesos setenta centavos..... \$ 60-70

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 17 de 1888.

**MANL. Mª CALVO.**